



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

Questo articolo è disponibile in open access secondo la Creative Commons Attribution 4.0 International License.

IusInkarri

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Vol. 12, n.º 14, julio–diciembre, 2023 • Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2519-7274 (En línea) • ISSN: 2410-5937 (Impreso)

DOI: 10.59885/iusinkarri.2023.v12n14.12

EL DERECHO DE UNOS POCOS: ORWELL Y REBELIÓN EN LA GRANJA

The Right of the Few:
Orwell and *Animal Farm*

Il diritto dei pochi:
Orwell e la *Fattoria degli animali*

ALBA NIDIA MORIN FLORES
Universidad Autónoma de Tlaxcala
(Tlaxcala, México)

Contacto: amorin@uat.edu.mx
<https://orcid.org/0000-0002-2085-0040>

RESUMEN

En los círculos académicos, las obras de George Orwell han sido estudiadas desde diversas disciplinas por la forma de reflejar los peligros de las sociedades totalitarias y los mecanismos de control y vigilancia. Sin embargo, la riqueza de su literatura impacta también en el mundo jurídico. Este artículo pretende desentrañar la concepción del derecho en la obra *Rebelión en la granja* (1945). Después de un estudio hermenéutico, se identifica al derecho como un instrumento del poder usado en beneficio de unos pocos. La obra genera una ruptura en la forma de concebir al derecho como un conjunto de normas cuyos fines son el bien común y la justicia, descubriendo con ello la relación del derecho con la voluntad de quienes detentan el poder.

Palabras clave: Orwell; *Rebelión en la granja*; poder; derecho; política.

Términos de indización: derecho; literatura; poder político (Fuente: Tesaurus Unesco).

ABSTRACT

In academic circles, George Orwell's works have been studied from various disciplines for the manner in which they reflect the dangers of totalitarian societies and the mechanisms of control and surveillance. However, the richness of his literature also has an impact on the legal world. This article aims to unravel the conception of law in *Animal Farm* (1945). After a hermeneutic study, law is identified as an instrument of power used for the benefit of the few. The work generates a rupture in the way of conceiving law as a set of rules whose ends are the common good and justice, thus discovering the relationship of law with the will of those who hold power.

Key words: Orwell; *Animal Farm*; power; law; politics.

Indexing terms: law; literature; political power (Source: Unesco Thesaurus).

RIASSUNTO

In ambito accademico, le opere di George Orwell sono state studiate da diverse discipline per il modo in cui riflettono i pericoli delle società totalitarie e i meccanismi di controllo e sorveglianza. Tuttavia, la ricchezza della sua letteratura ha anche un impatto sul mondo giuridico. Questo articolo si propone di svelare la concezione del diritto nella *Fattoria degli animali* (1945). Dopo uno studio ermeneutico, la legge viene identificata come uno strumento di potere utilizzato a beneficio di pochi. L'opera genera una rottura nel modo di concepire la legge come un insieme di regole i cui fini sono il bene comune e la giustizia, scoprendo così il rapporto della legge con la volontà di coloro che detengono il potere.

Parole chiave: Orwell; *Fattoria degli animali*; potere; legge; politica.

Termini di indicizzazione: legge; letteratura; potere politico (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 27/08/2023

Revisado: 28/08/2023

Aceptado: 30/08/2023

Publicado en línea: 23/09/2023

Financiamiento: Autofinanciado.

Conflicto de intereses: La autora declara no tener conflicto de intereses.

Revisores del artículo:

Jorge Luis Roggero (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

jorgeroggero@derecho.uba.ar

<https://orcid.org/0000-0003-4060-6958>

Jaime Francisco Coaguila Valdivia (Universidad Católica de Santa María, Perú)

jcoaguila@ucsp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2770-0309>

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo actual de los estudios interdisciplinarios entre el derecho y la literatura han hecho posible el cuestionamiento de la disciplina jurídica desde el crisol literario. En esta tesitura, el presente artículo se enmarca en la intersección del derecho y la literatura; el objetivo consiste, de manera fundamental, en el estudio de las problemáticas jurídicas desde la reflexión crítica que ofrecen las obras literarias.

El presente trabajo pretende articular la concepción del derecho tomando como unidad de análisis la novela *Rebelión en la granja* (1945) de George Orwell. Para tal efecto se realiza una revisión biográfica del autor, además de sus principales ensayos, así como de la novela en cuestión. El británico luchó por señalar y develar las injusticias de su alrededor no como un simple espectador, sino como una persona que vivenció la pobreza, la explotación y la lucha armada.

Las reflexiones sobre la manipulación de la verdad, la mutabilidad del pasado y el ejercicio del poder totalitario constituyen algunas de las temáticas más relevantes en la producción de Orwell. Para la disciplina jurídica, la relevancia de sus obras radica en la posibilidad de pensar en los peligros, los riesgos y las amenazas a las que se enfrenta el derecho.

El registro literario desarrollado en el presente artículo hace posible comprender el *locus* de enunciación desde el cual el inglés emite su producción literaria, así como contextualizar el periodo histórico en el cual lleva a cabo sus reflexiones y la importancia actual de las mismas.

Después de advertir la lógica interna de la novela en el contexto literario del autor y del entorno totalitario de aquella época, se sostiene que el derecho en *Rebelión en la granja* es concebido como un instrumento empleado en beneficio de unos pocos pertenecientes a un sector privilegiado —en este caso, de quienes detentaban el poder político (Napoleón y sus allegados)—, los cuales tomaban las decisiones relativas al futuro de la granja. Las determinaciones efectuadas nunca atendieron a las necesidades de los animales, sino a los intereses particulares del grupo de poder.

En este sentido, el derecho reflejado en la obra se contrapone a la concepción de un derecho para todos, donde prevalece la búsqueda del bien común, un derecho democrático producto del consenso. Así, la novela nos acerca al cuestionamiento y la reflexión del binomio derecho-poder en las sociedades actuales, pues hasta el día de hoy los grupos que ejercen el poder político han obtenido beneficios, entre otras cosas, a través de la modificación y la expedición de normas jurídicas que aluden al mandamiento orwelliano: «Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros».

2. ERIC ARTHUR BLAIR: EL AUTOR

Eric Arthur Blair (1903-1950), conocido en el mundo de las letras como George Orwell, es una de las figuras literarias más importantes del siglo xx. De acuerdo con Meyers (2010), el británico es el escritor serio más leído e influyente del siglo pasado (p. ix). Escribió algunas novelas por las que se le recuerda (*Rebelión en la granja* y 1984); sin embargo, él se consideraba más bien como un ensayista y fue un destacado periodista en lengua inglesa.

Orwell vivió un periodo histórico caracterizado por luchas armadas, guerras civiles e imposiciones de regímenes totalitarios, acontecimientos que lo llevaron a tomar conciencia sobre los sucesos de su

alrededor. En este orden de ideas, su creación literaria se distinguió por la presencia recurrente de denuncias sobre las injusticias, la manipulación de la historia y la lucha en contra de los regímenes políticos totalitarios.

Para el autor, el ejercicio literario no podía desarticularse de su relación con la política, pues «ninguna persona pensante puede no meterse en política en una época como esta» (Orwell, 2003, p. 114). De manera que realizaba severas críticas a los escritores cuya preocupación se alejaba del entorno político, incluso los llamaba de forma peyorativa.¹

Además de las circunstancias históricas que le tocó vivir, Orwell descubrió, desde muy temprana edad, la violencia ejercida por las autoridades institucionales, ya que, de acuerdo con su ensayo autobiográfico *Ay, qué alegrías aquellas*, fue víctima de azotes y golpes por parte del director del colegio, debido a que mojaba la cama; en definitiva, sufrió en carne propia la desigualdad y la injusticia en el trato entre ricos aristócratas y aquellos que, como él, no tenían esa condición socioeconómica.

Las experiencias de injusticia y desigualdad fueron recurrentes en la vida del británico, pues también pudo observarlas en su desempeño como policía en Birmania (1922 a 1927), al vivir con personas de escasos recursos, además de realizar diversos trabajos sufriendo la explotación y el hambre, sin dejar de mencionar la lucha contra el fascismo en España en 1937. Estas experiencias se vislumbran en gran parte de sus textos, muchos de los cuales son autobiográficos.

La producción artística del autor es muy amplia, se extiende a diversos géneros literarios entre los que resalta el ensayo, la novela y la poesía. Sin embargo, el género novelístico le dio el reconocimiento más destacado con las obras *1984* —novela distópica— y *Rebelión en la granja*, a pesar de que los estudiosos de su obra consideran que *Homenaje a Cataluña* es un trabajo muy relevante.

Dentro de sus títulos más sobresalientes, aparte de las obras mencionadas con anterioridad, se encuentran *Los días de Birmania*, *La*

1 En su ensayo *En el vientre de la ballena* hace una crítica a Henry Miller, pues considera que aun cuando el novelista no esté obligado a escribir sobre la historia contemporánea, si prescinde de dichos acontecimientos, «es un majadero o un sencillo imbécil» (Orwell, 2003).

hija del clérigo y Subir a por aire. Entre sus ensayos se ubican escritos como *Ay, qué alegrías aquellas*, *En el vientre de la ballena*, *Matar a un elefante*, *Recuerdos de la Guerra Civil española*, *Notas sobre el nacionalismo* y *Los escritores y el Leviatán*, así como sus relatos *El camino a Wigan Pier* y el reportaje narrativo *Sin blanca en París y Londres*.

En esta tesitura, hablar de Orwell es hablar de un escritor comprometido, partidario de una toma de conciencia crítica de los acontecimientos históricos. Debido a ello, un gran eje que se advierte de la revisión de sus ensayos y novelas es la preocupación del autor por develar la manipulación de la verdad, la información y la historia, así como la lucha en contra del totalitarismo.

Por ejemplo, en *Notas sobre el nacionalismo* (2003 [1945]), Orwell observa cómo, a partir de la defensa de un pensamiento nacionalista, se corre el peligro de manipular la verdad en beneficio de los intereses del país, pues no se mira la bondad o la corrección de las acciones, sino servir determinados intereses:

Las acciones se tienen por buenas o malas no por su propio mérito, sino de acuerdo a quién las lleva a cabo, y no hay casi ninguna monstruosidad —tortura, uso de rehenes, trabajo forzado, deportación en masa, encarcelamiento sin juicio, falsificación, asesinato, bombardeo de civiles— que no cambie su color moral cuando es perpetrado «por los nuestros» (p. 25).

De la misma manera, en *Recuerdos de la Guerra Civil española* (2009 [1942]), el británico describe cómo el poder político utiliza y manipula la información en favor de un bando, pues, a pesar de que tanto los republicanos como los fascistas cometieron arbitrariedades, los medios de comunicación informaban datos alejados de la realidad con base en la inclinación política. Debido a ello, sin examinar pruebas, se creen todas las atrocidades que cometen los bandos contrarios, mientras se descreen las propias (p. 170).

Esta preocupación fue una de las temáticas más sobresalientes en diversos escritos orwellianos, ya que la importancia de la manipulación de la información trastoca el concepto de verdad, debido a que los medios

de comunicación, al alterar los acontecimientos, transforman la historia; por ello, el concepto de verdad objetiva desaparece y las mentiras, señala Orwell, pueden incluso pasar a la historia como verdades: «[s]i el Jерarca Máximo afirma que tal o cual suceso “nunca ocurrió”, bien, es que no ocurrió. Si dice que dos y dos son cinco, pues dos y dos son cinco. Esta perspectiva me aterra mucho más que las bombas» (Orwell, 2009, p. 178).

Estos temas junto a muchos otros se expresaron en una diversidad de textos tanto novelísticos como ensayísticos. Quizás por ello algunos críticos consideran que la aportación principal del autor radica en señalar los riesgos de las sociedades totalitarias sometidas al control y la vigilancia, al punto de que se ha acuñado el término «orwelliano» para referir este tipo de contextos. Sin embargo, para otros, la trascendencia de las obras literarias del británico se basa en que, sin seguir una escuela de pensamiento, «“a su manera” hace filosofía, hace política y hace moral» (García y García, 1984, p. 36).

3. REBELIÓN EN LA GRANJA

Como se indicó en el apartado precedente, dentro de la producción literaria de George Orwell destacan dos novelas cuyo impacto continúa presente en la actualidad por las temáticas abordadas: *1984* (1948) y *Rebelión en la granja* (1945). Para efectos de la presente investigación sobresale esta última, pues es una crítica en contra de los regímenes totalitarios, específicamente del soviético; en ella se describe la transformación y la corrupción de los ideales democráticos mediante la imposición de un régimen del terror, vigilancia, desigualdad e injusticia.

La publicación de la obra no fue sencilla; en el prefacio a la primera edición de la novela, titulado «La libertad de prensa», manuscrito encontrado en 1971, Orwell hace un recuento de las adversidades, las problemáticas y las censuras que afrontó la publicación. Cuatro editoriales rechazaron su difusión, una de ellas lo hizo por su crítica del régimen soviético, dado que, según el autor, «cualquier revelación de hechos que el gobierno soviético preferiría ocultar está al lado de no imprimible. Y esta conspiración a nivel nacional para halagar a nuestro aliado tiene lugar, curiosamente, en un contexto de tolerancia intelectual genuina» (Bloghemia, 2020, párr. 8).

A pesar de ello, *Rebelión en la granja* salió a la luz un 17 de agosto de 1945. La historia, construida como una sátira, cuenta la lucha de un grupo de animales de la granja Manor que buscan independizarse de los humanos. El objetivo perseguido era lograr el bien común para todos y alejarse de la explotación que sufrían.

Todo comienza cuando el Viejo Mayor, el cerdo más respetado de la granja, tiene un sueño liberacionista de la esclavitud de los animales a partir de la revolución y la expulsión de los humanos de la granja; les hace saber ello a través de una reunión: «El Hombre es el único enemigo real que tenemos. Haced desaparecer al Hombre de la escena y la causa motivadora de nuestra hambre y exceso de trabajo será abolida para siempre» (Orwell, 2007, p. 5).

Este personaje les deja una serie de enseñanzas a los animales y los conmina a recordar que el hombre es el enemigo; además, les comunica lo siguiente:

Ningún animal debe vivir en una casa, dormir en una cama, vestir ropas, beber alcohol, fumar tabaco, manejar dinero ni ocuparse del comercio. Todas las costumbres del Hombre son malas. Y, sobre todas las cosas, ningún animal puede tiranizar a sus semejantes. Débiles o fuertes, listos o ingenuos, todos somos hermanos. Ningún animal debe matar a otro animal. Todos los animales son iguales (Orwell, 2007, p. 7).

Pocos días después, el Viejo Mayor muere. Sin embargo, los cerdos Snowball, Napoleón y Squealer toman sus enseñanzas y llevan a cabo una serie de reuniones secretas, las cuales terminan en una revolución mediante la cual expulsan al dueño de la granja, el Sr. Jones. Con posterioridad cambian el nombre de la granja a Granja Animal y trabajan en lo que nombraron «Animalismo», del cual derivaron siete mandamientos que escribieron en la pared:

1. Todo lo que camina sobre dos pies es un enemigo.
2. Todo lo que camina sobre cuatro patas, o tenga alas, es un amigo.
3. Ningún animal usará ropa.

4. Ningún animal dormirá en una cama.
5. Ningún animal beberá alcohol.
6. Ningún animal matará a otro animal.
7. Todos los animales son iguales. (Orwell, 2007, p. 16).

Estos mandamientos acabaron con las peleas que comúnmente se llevaban a cabo entre los animales de distintas especies. La unión entre ellos a partir del lema «Cuatro patas sí, dos patas no» les permitió luchar contra los humanos y el Sr. Jones en un enfrentamiento verificado poco tiempo después al tratar de recuperar el control de la granja. Debido a la valentía de algunos animales, al cerdo Snowball y al caballo Boxer se les premió con medallas de honor y, si bien Napoleón no participó en la lucha, se le condecoró también. La situación provocó descontento entre ambos cerdos.

Dicha disputa fue creciendo con el paso de los días y la rivalidad entre ambos ya era muy evidente. Una de las causas centrales de esta última se debía a la negativa de Napoleón por construir un molino de viento que alimentara a la granja de electricidad, ya que, según él, debía ponerse mayor atención a la comida de los animales porque podrían morir de hambre.

En medio de esta rivalidad se determinó que democráticamente los animales votaran por la viabilidad del molino. Empero, la disputa entre ambos cerdos fue violenta, ya que los perros atacaron a Snowball, quien tuvo que correr para salvarse. Ante ello, Napoleón determinó su expulsión de la granja por traición y, de forma unilateral, declaró la suspensión de las reuniones dominicales, además de crear una especie de consejo, presidido por él, el cual comunicaría sus decisiones a través de Squealer.

Napoleón hizo suya la idea de la construcción del molino y la llevó a cabo con la explotación de los animales, quienes tuvieron jornadas extenuantes de trabajo y padecieron la disminución de sus alimentos; ello contrastaba con el trato que se les daba los cerdos, quienes recibían gran parte de la comida, lo cual justificaban con su labor de dirección de la granja. Asimismo, ellos se encargaron de difundir mentiras sobre Snowball, lo tildaron de traidor y empezaron a negociar con los humanos.

Tal negociación hizo que muchos de los animales recordaran que uno de los mandamientos de la revolución era no hacer tratos con humanos; sin embargo, los cerdos sostuvieron que eso era una mentira y poco tiempo después se mudaron a la casa de la granja, dormían en camas, suspendieron las asambleas y comenzaron a organizar ejecuciones de gallinas, cerdos y ovejas por supuestos delitos cometidos. El terror se apoderó de los animales, quienes recordaban los mandamientos, los cuales habían sido modificados en la pared. Ahora se leía: «Ningún animal dormirá en una cama con sábanas», «Ningún animal matará a otro sin motivo», «Ningún animal beberá alcohol en exceso» y «Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros».

Poco a poco, el líder Napoleón se convirtió en el único que tomaba las decisiones en la granja y, apoyado por los perros, impuso el «orden». Ante la destrucción del molino de viento tanto por las cuestiones climáticas como por los hombres del Sr. Jones, insistió en su reconstrucción explotando a los animales hasta que Boxer, el caballo, se enfermó y fue vendido a un carnicero. Finalmente, el molino se construyó, pero no trajo beneficios para los animales, sino solo para los cerdos, quienes vendieron maíz.

El trato inequitativo, la explotación de los animales, la modificación de los mandamientos, así como la adopción de la nueva regla «Cuatro patas sí, dos patas mejor», la amistad que Napoleón desarrolló con los dueños de las granjas vecinas y el aprendizaje de caminar en dos patas por parte de los cerdos consternaron a los animales, quienes observaban con tristeza cómo los humanos convivían con ellos sin problema.

La novela finaliza aludiendo a la transformación ocurrida a los cerdos, a partir de la cual se les encuentra un parecido con los humanos: «Los animales asombrados, pasaron su mirada del cerdo al hombre y del hombre al cerdo; y, nuevamente, del cerdo al hombre; pero ya era imposible distinguir quién era uno y quién era otro» (Orwell, 2007, p. 83).

Ahora bien, la interpretación de la fábula de Orwell ha sido analizada por diferentes autores, algunos encuentran alegorías políticas del sistema implantado por la ex-URSS. Para Meyers (2002), los hombres son capitalistas, los campesinos son las criaturas salvajes, los animales

representan al comunismo y, en esa línea, los granjeros vecinos, a los ejércitos occidentales (p. 289).

Otros, en cambio, advierten en la novela reflexiones aplicables a diferentes dictaduras, tales como las implantadas por Adolf Hitler en Alemania, Benito Mussolini en Italia o Augusto Pinochet en Chile, e incluso a todas las sociedades que prevé el capitalismo y la globalización (Gómez et al., 2021, p. 167).

En suma, la riqueza narrativa de *Rebelión en la granja* es tal que puede ser estudiada desde diferentes aristas, las mismas que nos interrogan sobre las problemáticas sociales, políticas y jurídicas actuales. En este marco, el siguiente apartado tratará de desentrañar la concepción del derecho en la novela.

4. EL DERECHO DE UNOS POCOS

Antes de desarrollar la concepción de derecho en *Rebelión en la granja* nos parece necesario anotar algunas posturas teóricas sobre el mismo expuestas por las principales corrientes jurídicas con el objetivo de establecer un marco de referencia que ayude a comprender la importancia de las reflexiones propuestas por la novela de Orwell.

El concepto de derecho ha sido una temática ampliamente abordada por la teoría jurídica; determinar qué se entiende por dicho vocablo, qué relaciones encuentra con las normas morales o cuáles son sus límites constituyen aspectos sobre los que los teóricos del derecho han puesto especial interés. A pesar de dichos esfuerzos, no existe un corpus teórico uniforme sobre su concepción.

De la revisión de la literatura especializada se advierten diversas posiciones teóricas o corrientes doctrinales del pensamiento jurídico que han tratado de responder a la pregunta ¿qué es el derecho? Cada una lo hace desde diferentes aristas al contemplar formas de inteligibilidad diversas. Las más relevantes son la escuela positivista, la corriente ius naturalista, el realismo jurídico y los *Critical Legal Studies*.

El positivismo jurídico concibe al derecho de manera esencial como un orden normativo que privilegia la validez de las normas frente

a otros elementos. Para Hans Kelsen (1982), el derecho es «un sistema de normas cuya unidad ha sido constituida en cuanto todas tienen el mismo fundamento de validez; y el fundamento de validez de un orden normativo es —como veremos— una norma fundante de la cual deriva la validez de todas las normas pertenecientes al orden» (pp. 44-45).

En el mismo orden de ideas, de acuerdo con Bobbio (1997), se pueden diferenciar tres aspectos de la corriente positivista, a saber: como aproximación al estudio del derecho, como forma de concebir al derecho y como ideología. En la primera de ellas, el jurista debe estudiar al derecho como hecho, no así como valor (p. 41). En la segunda, hay una vinculación entre el poder soberano y la coacción. En cuanto a la tercera, según el italiano, hay determinados valores que otorgan la positividad del derecho con independencia del contenido, es decir, el derecho puesto tiene por sí mismo un valor positivo y, por ello, se le debe prestar obediencia (p. 47).

Las posturas antes descritas, las cuales privilegian el ordenamiento jurídico y la potestad del Estado para determinar el contenido de las normas, son contrarias a lo que algunos autores como John Finnis (2011) sostienen respecto al derecho, debido a que él considera que la obligatoriedad de las normas jurídicas deriva de su persecución al bien común (p. 154). Esta postura encuentra cabida en las corrientes iusnaturalistas. De acuerdo con Nino (1980), estas últimas pueden resumirse en dos premisas fundamentales: a) la existencia de principios morales y de justicia universales asequibles a la razón humana y b) una norma no puede poseer la categoría de «jurídica» si contraviene dichos principios (p. 28).

Por su parte, las teorías del realismo jurídico surgen en contraposición al positivismo por su escepticismo frente a las normas, pues definen al derecho como «las profecías acerca de lo que los tribunales harán en concreto, nada más ni nada menos» (Holmes, 1975, p. 21). De esta manera, desplaza como elemento central la norma jurídica a las predicciones del juzgador.

Esta corriente posee dos posturas en su seno: la norteamericana, la cual sostiene que los jueces deciden de conformidad con múltiples hechos, no con las reglas, y la escandinava, la cual entiende que las

normas jurídicas «sirven como esquema de interpretación para un conjunto correspondiente de actos sociales [...] y predecirlo dentro de ciertos límites» (Ross, 1994, p. 29). Los realistas jurídicos constituyeron un antecedente de los estudios críticos del derecho, también conocidos como *Crits*.

Tushnet (1991) explica que la corriente denominada *Critical Legal Studies* surgió dentro de las academias norteamericanas (sus iniciadores eran profesores universitarios) y partió de tres proposiciones fundamentales: a) la indeterminación del derecho, b) su concepción derivada de las decisiones jurídicas y c) la relación del derecho con la política. En este orden de ideas, el derecho posee un espacio de indeterminación medido por la política.

Ahora bien, las relaciones entre el derecho y la literatura, surgidas de manera formal a partir de las últimas décadas del siglo xx, con la publicación del texto *The Legal Imagination: Studies in the Nature of Legal Thought and Expression* (1973) de James Boyd White en los Estados Unidos, han facilitado el desarrollo de investigaciones que posibilitan espacios reflexivos, donde, entre otras cosas, se permite estudiar al derecho desde el arte y cuestionar sus fundamentos.

De acuerdo con Jorge Roggero (2017), la importancia de la literatura para el derecho radica en que esta «indica el camino de permanente auto-cuestionamiento y reformulación que el derecho debería asumir para ser capaz de responder a las constantes nuevas demandas sociales» (p. x). En esta tesitura, el estudio de obras literarias que aborden problemáticas jurídicas de manera directa o indirecta posibilita cuestionar diversas concepciones del fenómeno jurídico.

En el caso de *Rebelión en la granja*, resulta esclarecedora la lectura de ciertos pasajes, pues permiten identificar al derecho como un conjunto de normas impuestas por quienes detentan el poder y su contenido deriva de las finalidades de unos pocos. Con ello, el autor observa la instrumentalización del aparato jurídico en su relación con el ejercicio del poder político.

Esto es evidente desde el inicio de la novela, pues, en un principio, los animales organizaron una revolución en contra del dueño de la granja,

inspirados por el Viejo Mayor y sus ideales de justicia y bien común, de los cuales se desprendieron los siete mandamientos ante señalados (Orwell, 2007, p. 16).

Sin embargo, el orden establecido a través del consenso, siguiendo ideales libertarios de justicia, armonía, bien común e igualdad, se transformó en normas favorecedoras para unos pocos animales que ejercían el poder político. Estos, en la búsqueda de su propio beneficio, aprovecharon los mecanismos de control e instrumentalización del derecho para justificar las diferencias entre unos y otros.

Desde la autoproclamación de Napoleón como líder de la granja, apoyado por los perros, quienes inculcaban el terror ante cualquier intento de cuestionamiento, los mandamientos fueron modificándose a «Ningún animal dormirá en una cama con sábanas», «Ningún animal matará a otro animal sin razón», «Ningún animal beberá alcohol en exceso» y «Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros».

Por otra parte, los cerdos tenían privilegios, por ejemplo, no trabajar las mismas horas que los demás animales, más días de descanso, mayores raciones de comida, los lechones eran mejor alimentados y

se implantó la regla de que cuando un cerdo y cualquier otro animal se encontraran en el camino, el segundo debía hacerse a un lado; y asimismo que los cerdos, de cualquier categoría, iban a tener el privilegio de adornarse con cintas verdes en la cola, los domingos (Orwell, 2007, p. 68).

La imposición de nuevas reglas y la modificación de los siete mandamientos vino acompañada de una política del terror implantada en la granja donde el líder «siempre tiene la razón»; sumado a ello, se anularon todas las normas protectoras de los animales; la desaparición, la tortura y la ejecución de los mismos se efectuaba sin proceso alguno:

Napoleón se quedó observando severamente a su auditorio; luego emitió un gruñido agudo. Inmediatamente los perros saltaron hacia adelante, agarraron a cuatro de los cerdos por las orejas y

los arrastraron, atemorizados y chillando de dolor hasta los pies de Napoleón.

[...] les exigió que confesaran sus crímenes. [...] confesaron que estuvieron en contacto clandestinamente con Snowball desde su expulsión, colaboraron con él en la destrucción del molino [...] Cuando terminaron su confesión, los perros, sin perder tiempo, les desgarraron las gargantas y, entre tanto, Napoleón, con voz terrible, preguntó que si algún otro animal tenía algo que confesar (Orwell, 2007, p. 52).

La lectura de *Rebelión en la granja* ilustra la instrumentalización del derecho en beneficio de unos pocos y su relación con la acumulación de poder, lo cual genera que el contenido de las normas se dicte según la voluntad del líder. Además, señala la corrupción de los sistemas democráticos surgidos, en un principio, como formas de materializar los ideales libertarios y de justicia hacia totalitarismos y férreas dictaduras.

5. A MANERA DE COROLARIO

De acuerdo con lo antes expuesto, *Rebelión en la granja* es una novela que concibe al derecho como un instrumento de poder, empleado para validar los beneficios y los privilegios de unos pocos. En este sentido, mediante la interpretación de la obra, se advierte una relación estrecha entre el contenido de las normas jurídicas y el ejercicio del poder político.

Sin embargo, cabe señalar que el origen de la relación entre el poder y el derecho se da desde el momento mismo en el que se realiza la revolución contra el maltrato del Sr. Jones, ya que los animales, a partir de la toma colectiva del poder e impulsados por los ideales de justicia, dictaron leyes que beneficiaron a la mayoría. No obstante, con posterioridad, estas fueron modificadas para así beneficiar a unos pocos, valiéndose de otros mecanismos de represión y control.

En este orden de ideas, al interior de la obra se puede identificar una relación estrecha entre la imposición de las normas y la voluntad del tirano —encarnado por el cerdo Napoleón—, pues una vez que se autonombra como el líder de la granja, por medio del uso de la fuerza,

la coacción y el terror, no solo priva de las libertades fundamentales a los animales, sino que también establece los dictados de su voluntad como contenido normativo. De esta manera, Napoleón conecta al derecho con el poder, debido a que él tomó las decisiones tanto para modificar el contenido de las normas que legalizaban los beneficios para los cerdos (dormir en la casa de la granja, matar animales, dormir en camas, negociar con los dueños de las granjas vecinas, etc.) como para autonombrarse, a través de la toma del poder fáctico, líder y guía de los animales.

De este modo, el poder fáctico, ganado mediante el terror y la violencia, se transforma en un poder jurídico en cuanto modifica el contenido de las normas y, con ello, legaliza los dictados de la voluntad de Napoleón en beneficio de unos pocos. La creación del orden con el que se soñó la revolución se transformó en una imposición violenta de la voluntad de algunos, quienes traicionaron dichos ideales y los legalizaron con el cambio de los siete mandamientos acordados por los animales de la granja.

Si bien la novela de Orwell ha sido analizada fundamentalmente como una crítica hacia el régimen de la ex-URSS y los totalitarismos, las reflexiones que contiene sobre el derecho y el poder pueden ser extendidas a los regímenes dictatoriales de otras partes del mundo, por ejemplo, a los de América Latina. En esta línea, sobresale para esta última región el régimen impuesto por Fidel Castro en Cuba después de la Revolución de 1958, una vez derrocado el gobierno de Fulgencio Batista.

En el mismo sentido, un ejemplo contemporáneo de la corrupción de los ideales democráticos y de justicia social es el caso del régimen impuesto por Daniel Ortega en Nicaragua, quien permanece en el poder desde el 2007, a pesar de que él mismo luchó en contra de la dictadura de los Somoza. Es particular e ilustrativo el caso nicaragüense porque Ortega fue un partidario de la revolución y, a pesar de ello, se transformó en un dictador que reprime, controla e inclusive modifica las normas en beneficio de unos pocos, esto es, de todos aquellos que ejercen el poder político al gozar de privilegios justificados por las normas jurídicas.

Así, la importancia de *Rebelión en la granja* para el mundo jurídico radica en que esta nos permite advertir, desde el crisol de la literatura, algunas problemáticas a las que se enfrenta el derecho. En este sentido,

señala la amenaza de pensar en la norma desde el criterio de validez formal sin tomar en cuenta su contenido, pues, con ello, la imposición de esta atenderá a la voluntad del soberano, sometiendo al derecho a la voluntad del poder.

6. CONCLUSIÓN

Desde un acercamiento interdisciplinario entre el derecho y la literatura, el análisis de temáticas jurídicas planteadas por el arte literario permite la reflexión y el cuestionamiento de los fundamentos del derecho. En este orden de ideas, el estudio de *Rebelión en la granja* (1945) es fundamental para comprender la instrumentalización del derecho ante los dictados del poder, así como la degeneración de los sistemas democráticos en totalitarismos.

REFERENCIAS

- Bloghemia. (2020, 20 de junio). La libertad de prensa por George Orwell. *Bloghemia*. <https://www.bloghemia.com/2020/07/la-libertad-de-prensa-por-george-orwell.html>
- Bobbio, N. (1997). *El problema del positivismo jurídico*. Fontamara.
- Finnis, J. (2011). *Natural Law and Natural Rights*. Oxford University Press.
- García, C. y García, R. (Eds.). (1984). *Orwell: 1984. Reflexiones desde 1984*. Espasa-Calpe; Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Gómez, C. A., Marulanda, S. y Romero, R. M. (2021). La política y la corrupción en la *Rebelión en la granja*. *Ciencia y Academia*, (2), 161-170. <https://doi.org/10.21501/2744838X.4270>
- Holmes, W. (1975). *La senda del derecho*. Abeledo-Perrot.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Meyers, J. (2002). *Orwell. La conciencia de una generación*. Vergara.

- Meyers, J. (2010). *Orwell: Life and Art*. University of Illinois Press.
- Nino, C. S. (1980). *Introducción al análisis del derecho*. Astrea.
- Orwell, G. (2003). *Ensayos escogidos*. Sexto Piso.
- Orwell, G. (2007). *Rebelión en la granja. 1984*. Porrúa.
- Orwell, G. (2009). *El león y el unicornio y otros escritos*. Fondo de Cultura Económica.
- Roggero, J. (2017). *El reverso del derecho. Desmontajes del discurso jurídico*. La Ley.
- Ross, A. (1994). *Sobre el derecho y la justicia*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Tushnet, M. (1991). Critical Legal Studies: A Political History. *The Yale Law Journal*, 100(5), 1515-1544.